

**ACUERDO DE COOPERACION de la OMI/OHI/AMI SOBRE
CURSOS HIDROGRAFICOS Y DE CARTOGRAFIA NAUTICA IMPARTIDOS
EN LA ACADEMIA MARITIMA INTERNACIONAL (AMI)**

Muy Señores nuestros,

Como Vds. ya saben, en Marzo de 1988 la OMI y el Gobierno Italiano firmaron un acuerdo para establecer una Academia Marítima Internacional en Trieste y para *garantizar becas para cursos en los sectores marítimos apropiados, a favor de ciudadanos de los Estados en desarrollo.*

El Comité Directivo del BHI de aquella época (Contralmirante HASLAM, Contralmirante CIVETTA y Mr. KERR) fue informado sobre este acuerdo, y pudo añadir cursos hidrográficos al programa de cursos de la AMI. Desde entonces, el BHI ha seguido de cerca las actividades de la AMI para satisfacer los requerimientos de formación. Además, varios Estados Miembros de la OHI han proporcionado, para cada curso y para un período limitado de tiempo, profesores cualificados para los cursos hidrográficos. Algunos Estados Miembros proporcionaron también formación a bordo de sus buques.

La AMI es ahora una verdadera institución internacional de formación, que ha proporcionado más de 180 hidrógrafos cualificados a las instituciones nacionales del mundo entero, sin coste alguno para estas instituciones.

Al Comité Directivo del BHI le gustaría oficializar ahora esta cooperación tan provechosa entre la OHI, la OMI y la AMI, estableciendo un acuerdo tripartito. Tras un intercambio preliminar de correspondencia con la OMI y la AMI, hemos convenido un texto para el acuerdo, que se somete a los Estados Miembros de la OHI para su información y comentarios.

La intención del BHI es firmar este acuerdo con ocasión del próximo Consejo de la OMI (15 de Noviembre del 2000).

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO
Presidente

Anexo : Proyecto de Acuerdo.

**ACUERDO DE COOPERACION de la OMI/OHI/AMI SOBRE
CURSOS HIDROGRAFICOS Y DE CARTOGRAFIA NAUTICA IMPARTIDOS
EN LA ACADEMIA MARITIMA INTERNACIONAL - TRIESTE**

Teniendo en cuenta el marco de cooperación entre la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), según lo prescrito en la Resolución A64(1963) de la Asamblea de la OMI;

Reconociendo la cooperación a largo plazo entre la OHI y la AMI con respecto al desarrollo y organización de cursos hidrográficos en la AMI;

Reconociendo la prioridad dada a la creación de capacidades y al desarrollo de los recursos humanos mediante formación marítima, bajo el Programa de Cooperación Técnica Integrada de la OMI;

Las tres partes convienen ahora por lo tanto los siguientes términos:

La Organización Hidrográfica Internacional:

1. Apoyará los cursos de Hidrografía y Cartografía Náutica implementados en la AMI a través de las siguientes actividades:
 - 1.1 la cooperación en la redacción de los programas de los Cursos Hidrográficos y de Cartografía Náutica conforme a las normas establecidas por la FIG-OHI;
 - 1.2 el nombramiento para los cursos, de conferenciantes procedentes de los Servicios Hidrográficos de los Estados Miembros voluntarios de la OHI y de la Secretaría de la OHI (BHI);
 - 1.3 la difusión de información sobre los cursos hidrográficos celebrados en la AMI a través de Circulares de la OHI, dirigidas a todos los Estados Miembros de la OHI y a diversos receptores potenciales;
 - 1.4 la participación en la selección de los candidatos para cada curso hidrográfico y de cartografía náutica; y
 - 1.5 el apoyo de los Servicios Hidrográficos de los Estados Miembros de la OHI, cuando sea procedente, para proporcionar formación suplementaria a bordo de sus buques hidrográficos e instalaciones.

La AMI:

- 2.1 organizará y coordinará los cursos de Hidrografía y Cartografía Náutica;
- 2.2 proporcionará el secretariado, y apoyo logístico y administrativo;
- 2.3 administrará los fondos proporcionados por la **OMI** y otras fuentes;
- 2.4 redactará los programas de los cursos, de acuerdo con las normas de la **FIG/OHI**; y
- 2.5 someterá cursos para su reconocimiento por el Comité Consultivo de la FIG/OHI.

La OMI:

- 3.1 ayudará, cuando sea posible, a movilizar recursos procedentes de fuentes externas de financiación, incluyendo agencias contribuyentes, países contribuyentes y organismos regionales, en apoyo a la organización de cursos de Hidrografía y Cartografía Náutica en la AMI;
- 3.2 proporcionará asistencia técnica a la AMI, conforme a las prioridades del Programa de Cooperación Técnica Integrada de la OMI y las posibilidades económicas, e
- 3.3 informará a los organismos dirigentes de la OMI, incluyendo el Consejo y el Comité de Cooperación Técnica, sobre las actividades emprendidas en la AMI.

Disposiciones adicionales

El presente acuerdo de cooperación se mantendrá en vigor durante un período de **dos años**, que pueden ser renovados anualmente por medio de un acuerdo escrito de las partes.

Este acuerdo de cooperación será revisado con regularidad, ***normalmente*** una vez al año, y estará sujeto a las posibilidades económicas, sin que su renovación y continuación se den por garantizadas.

Este acuerdo de cooperación puede ser finalizado por cualquiera de las partes, dando un preaviso escrito de tres (3) meses a las otras partes.

Los términos de este acuerdo de cooperación pueden ser modificados por escrito, por consentimiento mutuo de la OMI, OHI y AMI (Trieste).

Firmado y acordado por:

El Secretario General de
la OMI

El Presidente del Comité
Directivo del BHI
Contralmirante G. ANGRISANO

El Director de la AMI
Dr. Piero MARIN

En nombre de la OMI
Fecha:

En nombre de la OHI
Fecha:

En nombre de la AMI
Fecha: